

Msp

Secretaria. A Despacho del señor Juez con recurso de reposición contra el auto que libra mandamiento de pago, presentado por el apoderado de la parte ejecutada. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 30 de enero de 2024.

  
**JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS**  
Secretaria



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-**

|                  |                                                                                                                   |
|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TIPO DE PROCESO: | EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA                                                |
| DEMANDANTE:      | RONAL BORJA MOSQUERA                                                                                              |
| DEMANDADO (S):   | UNIDAD DE ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCAL DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP- |
| RADICADO         | 76001-31-05-005-2023-00542-00                                                                                     |

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 204**

Santiago de Cali, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial, la parte ejecutada por intermedio de apoderado judicial interpuso recurso de reposición el 24 de noviembre de 2023, contra el auto que 2937 del 27 de noviembre de 2023 que libró mandamiento de pago.

Para resolver el Juzgado considera:

Establece el artículo 63 del C.P.T., respecto de la procedencia y término de la reposición.

*“El recurso de reposición procederá contra los autos interlocutorios, se interpondrá dentro de los dos días siguientes a su notificación cuando se hiciere por estados...”*

De acuerdo al artículo transcrito y frente a la situación planteada por el mandatario judicial, el recurso de reposición interpuesto contra la decisión contenida en el auto datado el 27 de noviembre de 2023, notificado en estados electrónicos el 28 de noviembre del año avante, fue presentado 10 días después, es decir, por fuera del término con el que contaba el togado para su interposición, razón por la cual se negará por extemporáneo.

En mérito de lo anterior el Juzgado,

**RESUELVE:**

NEGAR por extemporáneo el Recurso de Reposición presentado contra el auto que libra mandamiento de pago por el apoderado de la parte ejecutada, por lo expuesto en la parte motiva.

**NOTIFÍQUESE**

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el

Estado No. 182 de fecha 13/12/2023

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS  
Secretaria

Firmado Por:  
Carlos Ernesto Salinas Acosta  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 005  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2fff80b10db2e273d8f6ef676a96282c88e115d183f90431d439b87b0ea5c98c

Documento generado en 30/01/2024 11:47:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>